

D. Jeronimo Perez del Banco Real de Salamanca  
à Claudio & Diputados para mañana sabado  
alas tres alataras: Para dar parte los Co-  
munes & Correspond<sup>a</sup> con el que esta en la  
Corte de no haverse despachado el Libram<sup>to</sup>  
segun lo acordado en el dia de ayer No. 19<sup>o</sup>  
el scno. de xaron a las dilig. practicadas  
sobre el particular: Sobre todo remite lo  
com<sup>te</sup> Nave farte pena prestari juram<sup>ti</sup>  
yla del Estatuto fecha Viernes 17 de En.  
& 1777.

M. Alonso Gonzalez & Alodas  
Vice R<sup>o</sup>

Mada q. no ay ningun s. Jurista habia en la  
urbano para mostrar el giro de esta dependi-  
encia segun el lance pres. que el sindico pi-  
da ante el s. Canz. en nombre de la U.

AVSA



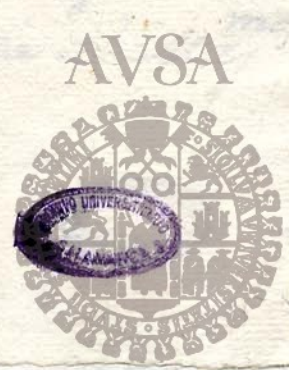


- Vepora +  
 Canclano +  
 Ruiz +  
 Paraza +  
 Ocampo  
 Fracon +  
 emendosa +  
 Texalbo  
 Sanz  
 Texchot +  
 Saxua +  
 - Oclaro + u. e. c.  
 Nabarro +  
 - Madax +  
 Cantag +  
 toledano  
 Cuinon  
 Carpinexot +  
 Vaxo  
 Alba  
 Manquido  
 - Necalor +  
 - Gaxia +  
 Prado +  
 machado  
 Nobler  
 Texer  
 Oliba +  
 - Lavanta +  
 Rico  
 holdan  
 Louna +  
 Guaxte  
 mantin  
 Alba  
 Nubo  
 - Malbar +  
 - ~~maxin~~

Sanchez  
 - Uedma +  
 Faidle  
 Natunad  
 Ocampo  
 Foxcada  
 - Alcarax +  
 Madinai  
 Blengua  
 Pena  
 Alonso  
 Saiz  
 - Axango +  
 Oxair  
 Gama  
 - Monxoy +  
 Buxo  
 Gaona  
 Campex +  
 Texo  
 Cuina  
 Boya  
 Ramon  
 Tubiaia  
 Monuana  
 Solis +  
 Texona +  
 - Monag +  
 Budo +  
 Barquez  
 Ayala  
 Cuico  
 Candamo  
 Gaxia  
 Alonso  
 - Velz +  
 Gonzalez +

Cueta +  
 - Manain +  
 Tomuneguit +  
 Perez  
 Secader  
 Valleaxor  
 Itanz  
 - Aragus +  
 - Sorano +  
 Ya +  
 Lamora +

Debut  
 N.º  
 De los Nomenteros,  
 - N.º Juan de la Cruz de Dios  
 - N.º Salvador Coaxiro  
 N.º Juan Enra





El Sr. Madaxa hon. parente que se le ofre  
 era dos medos araden q' el sindico pda an  
 vel r. cano. haya q' el s. forcada firmu o en  
 otro modo se le apug' la conuatacion como a  
 modo de of. se le pare recado al may. para q'  
 le despache no obstante no estar ~~firmado~~  
 a todos quatro cont. y para q' se obice, se le  
 diga que lo q' componer el cl. abonaran con  
 su cath. el importe quando nose para el  
 braxo. y se a p. a los cont. p. q' uya me ante  
 su may. al d. forcada  
 Recalde que se recama al s. cano. para q' le de  
 que a firmen que quena o quero q' que se le  
 diga al Rey nro. p. favor comuionado que esta  
 en la Corte cerca de S. M. por q' uno y otro no  
 quiere dar llave ni se le socorre,

Garcia Jo. de Madaxa

Lavanta que en la hora no obstante el acuen  
 do acord. a que nose pare libram. to sin firmen  
 a todos los contadores para uno o dos a los Co  
 m. de al May. para q' lo entreyne quedar  
 do por fiador este cl. y lo al sindico al s.  
 cano.

Braxa que se le obligue por el s. cano. pero  
 no lo de quisa ante S. M. y que se le pda al May.  
 le despache por la mayor prop.

Alcaran Jo. de Recalde





Y el que se pide ante el S.<sup>o</sup> Can.<sup>o</sup> se lleve a debido  
efecto el acuerdo el día 16 y el de oi apremiando  
al S.<sup>o</sup> forastero por todos los términos de Just.<sup>a</sup> Cont.<sup>a</sup> con la moción  
de un.<sup>o</sup> y encargo a no dixerem.<sup>o</sup> para recurrir a S.  
M. pero lo al May.<sup>mo</sup> en largo, y que se lleve co  
municar al Sr. Biedma para que haga el papey el  
con el S.<sup>o</sup> forastero los medios que dispone el C.<sup>o</sup>  
Com.<sup>a</sup> el

May.<sup>o</sup> J.<sup>o</sup>

Lorano J.<sup>o</sup>

Dion J.<sup>o</sup>

Tex.<sup>o</sup> J.<sup>o</sup>

Y.<sup>o</sup> Can.<sup>o</sup> J.<sup>o</sup>

Y.<sup>o</sup> R.<sup>o</sup>

y luego se conformaron todos en que

se pudiese el acuerdo que sigue acopi.<sup>o</sup>  
al R.<sup>mo</sup> Recalde que no conformo en la  
ultima parte que habla a pedir el d.<sup>o</sup>  
al May.<sup>mo</sup>

AVSA





Acuendo -

Y sus por el mismo medio a par nombre este cl<sup>o</sup>  
al Sr. D. Juan Buzama para q<sup>e</sup> en vista  
de las razones con q<sup>e</sup> se halla instruido de la  
Jurisprudencia de esta Cl<sup>o</sup> para dar por bien  
expedido el Libram<sup>to</sup> y Jurgen q<sup>e</sup> lo abier  
firmar cada dos Cont<sup>os</sup> menores por con  
ta de el Sr. D. J. forcada, ante república q<sup>e</sup>  
se firme y no hacerle en; habiendo hecho pa  
ramanana Dom. de la día de la mañana  
sepidora en Jurisprudencia por el mismo de la un<sup>a</sup>  
ante el Sr. Cance<sup>l</sup> con el mismo de este acuerdo  
y enmendado de los Estatutos q<sup>e</sup> hablan de su ofi  
para q<sup>e</sup> en un breve term<sup>o</sup> se compela a este  
cuando acordado por el cl<sup>o</sup> y que se no hacen  
lo an su <sup>pra</sup> ~~cl<sup>o</sup>~~ para acudir a la  
Real personal; y así mismo a los Comisarios e  
Correspond<sup>te</sup> de la Real de los territorios p<sup>re</sup>sidor y q<sup>e</sup>  
pidan Correspond<sup>te</sup> de este asunto de los que  
orden a claustra: Y vice esto no obra para  
q<sup>e</sup> se acuda al Maj<sup>mo</sup> por mandato de este cl<sup>o</sup>  
para que di el dir<sup>o</sup> sin embargo que no este  
firmado el Libram<sup>to</sup> de los cuatro contenidos  
pues este claustra solo abona = ten<sup>do</sup> y ha  
visto hecho no vale

M. J. Godaca  
Nca.

M. Madaxiaga


AVSA




Doyle q<sup>e</sup> concluido este claustra, el 5.º de Buzama




recogió el libram. q. se cita a efecto de ebaquar su  
comisión y para q. conste lo firmo =

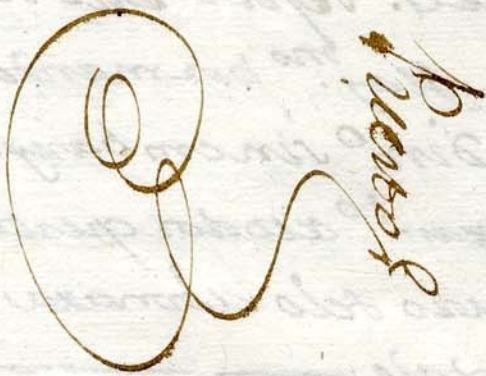
Laxeder  


Asimismo lado y de q. alas nueve y media de la mañana  
de oi diez y nueve de dho mes el citado Sr. D. J. Biezma  
puso en la S. de esta Univ. el mencionado libram.  
expresando había usado de los medios que le parecían  
con oportunos a efecto de q. el Sr. D. J. fueseada lo firma-  
se y no lo había podido conseguir y lo firmo. =

Laxeder  


Tambien doy fea q. oi veinte del referido mes, hize sa-  
ber a D. Juan. Peña, May. de esta Univ. el Acuerdo  
de este clausuro en la parte q. a el toca, y enterada  
de lo q. se le manda la entregue el citado libram.  
que recibio y para q. conste lo firmo =

Laxeder  
secret.  


Puestas  


Yo el Diputado 18 En. de 1777  
Se reforman el D. J. fuesca  
Libram. de D. J. repuchado por  
el con. de Madrid

50

